



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO ABREVIADA (MAIN) DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA REGION DE MURCIA

La presente Memoria de Análisis de Impacto Normativo se estructura con arreglo a la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política social y Transparencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación de la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, y recoge el contenido establecido en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad.

1. JUSTIFICACIÓN DE MAIN ABREVIADA

La orden de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia, y ello con el fin de mejorar la red de infraestructuras deportivas regional.

La presente memoria se elabora en forma abreviada al tratarse de una normativa con una repercusión limitada y un ámbito muy específico cual es la de financiar proyectos de ámbito regional dirigidos a instalaciones deportivas, por lo que no tiene impacto alguno en ámbitos como el género, la diversidad de género, la infancia y la adolescencia, o la familia.

Es por ello, y porque se trata de una orden de bases que posteriormente se concretará en las distintas órdenes de convocatoria, lo que motiva que no sea necesario valorar algunos aspectos que se incluyen en la guía metodológica.

Para la elaboración de esta Orden se ha realizado el trámite de consulta previa desde el día 26 de enero de 2023 al día 14 de febrero de 2023, sin que se hayan formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases



reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se ha recabado el oportuno informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería proponente y se recabarán los informes, consultas y aprobaciones previas que tengan carácter preceptivo.

2. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

Actualmente las subvenciones en materia de deportes se rigen por la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, sin que esté específicamente recogido el ámbito de las instalaciones deportivas, así en su Base 1ª relativa al objeto y ámbito de aplicación tienen por objeto establecer las normas reguladoras dispone que las subvenciones que conceda la Consejería competente en materia de deportes de la Región de Murcia en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de sus presupuestos, y en particular en las siguientes líneas:

Primera.- Clubes deportivos.

Segunda.- Federaciones deportivas.

Tercera.- Entidades Locales.

Cuarta.- Deportistas.

Quinta.- Cualquier otra cuya convocatoria así lo determine.

Esto quiere decir que las subvenciones en materia de instalaciones deportivas se regirán por dichas bases reguladoras cuando lo determine la convocatoria, ya que hay titulares de instalaciones deportivas que no se encuentran incardinados en ninguna de las otras líneas que se mencionan.

La importancia que están tomando las instalaciones deportivas, con un importante incremento en las partidas presupuestarias, así como la llegada de fondos europeos, justifican la necesidad de tener unas bases reguladoras para este ámbito.

3. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y TRAMITACIÓN.

3.1 Competencia de la CARM sobre la materia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, según lo dispuesto en el artículo 10. Uno, 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Deportes

Por Decreto del Presidente nº 3/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes.

3.2 Base Jurídica y Rango del Proyecto Normativo.

Normativa y otras disposiciones estatales:

- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa y otras disposiciones autonómicas:

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Rango del Proyecto Normativo:

En virtud de lo establecido en los artículos 16.2, letra d), y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la potestad reglamentaria, en los términos previstos en la Ley del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adoptando la forma de Orden del Consejero las disposiciones y resoluciones de los mismos en el ejercicio de sus competencias, por lo que el proyecto normativo tendrá el rango de Orden.

3.3 Breve descripción del contenido y de la tramitación de la propuesta normativa.

La Orden propuesta tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia siendo proyectos subvencionables aquellas inversiones relacionadas en instalaciones



deportivas, tanto de reparación, como ampliación y mejora, que supongan un beneficio de carácter permanente para la red regional de instalaciones deportivas.

3.4 Listado de normas cuya vigencia quede afectada por la norma que se pretende aprobar.

No produce la derogación, ni modificación de ninguna norma.

3.5 Informes recabados y aportaciones recibidas.

A día de hoy se ha recabado informe del Servicio jurídico de la Vicesecretaría de la consejería proponente

3.6 Procedimiento de elaboración y trámite de audiencia.

La presente orden se sometió a una primera consulta pública previa, cuya duración fue del día 26 de enero de 2023 al día 14 de febrero de 2023, de la cual se recibió comunicación interior por parte de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana el día 16 de febrero de 2023 donde informan que no se han formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.

3.7 Entrada en vigor.

Según la disposición final única del texto de la orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. ANALISIS DE IMPACTOS

4.1 Impacto presupuestario.

Siendo el objeto de esta Orden única y exclusivamente establecer las bases reguladoras para la obtención de subvenciones, no supone repercusión presupuestaria alguna.

4.2 Impacto por razón de género

La norma propuesta no conlleva tratamiento diferenciado de las personas en función del género, siendo por tanto respetuosa con la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

Tampoco tendrá efectos sobre la orientación sexual, identidad y expresión de género, cumpliendo con la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Deportes

la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

4.3 Impacto en la infancia y en la adolescencia

El presente proyecto tiene un impacto nulo respecto de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4.4 Impacto en la familia

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se constata que la norma propuesta tendrá un impacto nulo en este ámbito.



CUADRO-RESUMEN

DATOS GENERALES	
Órgano impulsor/Consejería proponente	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía
Título de la norma	Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia
Tipo de Memoria	Abreviada
OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA	
Situación que se regula	Falta de bases reguladoras para las subvenciones en materia de instalaciones deportivas
Finalidad del proyecto	Cumplir con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y TRAMITACIÓN	
Tipo de norma	Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía
Competencia de la CARM	Artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio
Contenido de la norma	Bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia
Normas cuya vigencia resulte afectada	No produce la derogación, ni modificación de ninguna norma
Trámite de audiencia	Trámite de consulta previa del 26/01/2023 al 14/02/2023, sin que se hayan formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa
Informes recabados	Se ha recabado informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería proponente y se recabarán los informes, consultas y aprobaciones previas que tengan carácter preceptivo
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
Impacto presupuestario	Nulo
Impacto por razón de género	Nulo
Impacto sobre la infancia y la adolescencia	Nulo
Impacto sobre la familia	Nulo

El Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas. Aníbal J. Torregrosa Meseguer